

NOTIFICACIÓN ELECCIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONVOCATORIA SOLICITUD DE COTIZACIÓN “PROCESO 054 DE 2026”.

La **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.** es una sociedad anónima de economía mixta, sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Fue debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 7589 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bogotá el 12 de noviembre de 1948, e inscrita el 23 de noviembre de 1948 bajo el No. 18160 del libro correspondiente, adquiriendo desde entonces plena personería jurídica para el desarrollo de su objeto social.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, particularmente en sus artículos 14 y 16, la Sociedad fue exceptuada de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, su actividad contractual se rige por el régimen especial previsto en su Manual de Negocios – Versión 6. En aquellos aspectos no regulados expresamente en dicho manual, se acude a las normas del derecho civil y comercial aplicables a su naturaleza y actividad industrial y comercial, garantizando así seguridad jurídica, transparencia y eficiencia en sus procesos de contratación.

En desarrollo de las disposiciones contenidas en el Manual de Negocios – Versión 6, y con fundamento en las condiciones, características, alcance y necesidades identificadas para la contratación, el día 28 de julio de 2026 la Sociedad dio apertura a la convocatoria bajo la modalidad de Solicitud de Cotización, correspondiente al Proceso No. 054 de 2026.

El objeto de la convocatoria consistió en:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA PLANTA DE MECANIZADOS DE LA FÁBRICA JOSÉ MARÍA CÓRDOVA – INDUMIL.”

La modalidad adoptada respondió a las condiciones y requerimientos establecidos para el proceso, así como a las disposiciones previstas en el régimen contractual interno de la

Nuestras líneas de negocio son:

Sociedad, permitiendo la participación de los interesados que acreditaran las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y demás requisitos definidos en los documentos de la convocatoria.

Durante el desarrollo del Proceso No. 054 de 2026, la Sociedad adelantó las diferentes etapas previstas en los documentos que rigieron la convocatoria, incluyendo la recepción, revisión, verificación y evaluación de las propuestas presentadas por los participantes.

La evaluación se efectuó con fundamento en los requisitos y criterios previamente establecidos, comprendiendo, según correspondió, la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y demás condiciones habilitantes y de evaluación exigidas para el proceso.

Como resultado de las verificaciones y evaluaciones realizadas, y una vez surtidas las etapas correspondientes, se determinó que el proponente que cumplió con las condiciones y requisitos establecidos para efectos de la contratación fue:

RAFAEL FERREIRA ARQUEZ

Persona natural – Régimen común

NIT: 9.266.012-3

Matrícula Mercantil: 486873

En consecuencia, el citado proponente se encuentra habilitado para efectos de la suscripción del contrato, de conformidad con los resultados obtenidos en el proceso y con las condiciones establecidas en los documentos que lo rigieron.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. se permite notificar formalmente a los proponentes participantes el resultado del Proceso No. 054 de 2026, informando que, como resultado de la evaluación y verificación de las condiciones exigidas, el proponente RAFAEL FERREIRA ARQUEZ, identificado con NIT 9.266.012-3 y Matrícula Mercantil No. 486873, resultó habilitado para

Nuestras líneas de negocio son:

efectos de continuar con las actuaciones conducentes a la formalización y suscripción del contrato.

La presente comunicación se expide en observancia de los principios y disposiciones que rigen la gestión contractual de la Sociedad y tiene por objeto garantizar que los participantes conozcan de manera formal, clara y oportuna el resultado del proceso.

La eventual suscripción del contrato se sujetará al cumplimiento de los requisitos, documentos, garantías, aprobaciones y demás condiciones previstas en los documentos de la convocatoria, en el Manual de Negocios – Versión 6 y en las disposiciones legales y contractuales aplicables.

En virtud de lo anterior, y una vez agotadas las etapas previstas para la Convocatoria – Solicitud de Cotización del Proceso No. 054 de 2026, la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. procede a comunicar formalmente su resultado y a dar por cerrada la etapa de selección correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones posteriores necesarias para la formalización y perfeccionamiento del vínculo contractual con el proponente habilitado.

La Sociedad agradece a todos los participantes por su interés, disposición y participación en la convocatoria, así como por el nivel técnico, profesional y empresarial evidenciado durante el desarrollo del proceso.

Cordialmente,



YURLEI TATIANA MANTILLA GÓMEZ

Dirección de Adquisiciones

Sociedad Hotelera Tequendama S.A

Nuestras líneas de negocio son: